

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., veintidós (22) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Rad.: **076** 2017 00914

Se rechaza la citación para notificación personal dirigida a la demandada Angie Nathalie López Mulford, toda vez que en la certificación de la empresa de servicio postal señala que *la empresa y su representan legal fueron notificadas en la dirección donde funcionan*, cuando ella solo es demandada como persona natural, error que también se avizora de la comunicación del artículo 291 del C.G.P. enviada.

De otro lado, frente al ejecutado Eugenio Enrique Sánchez no se acredita el envío previo al aviso de la comunicación del artículo 291 del C.G.P., por ende, se insta para que allegue tal acto procesal.

NOTIFÍQUESE¹.

JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

Firmado Por:

**JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 76 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**4ec9c8f492e00e4c647c32eac2208ddc6d1db8a18b747f5c3b1bf8598
12fab3c**

Documento generado en 22/02/2021 04:53:21 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**